

“Por medio del cual se modifica parcialmente los artículos 26 y 30 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014 y se adopta la Misión y Visión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01- 195 del 10 de Mayo de 2014 “por medio del cual se expide el nuevo ESTATUTO GENERAL de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”
2. Que el artículo 30 literal d) del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre del 2014, establece que es atribución del Consejo Académico de expedir y/o modificar manuales y reglamentos profesoraes, estudiantiles, de bienestar universitario, de investigación y proyección social.
3. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 literal d) establece:

ARTÍCULO 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

4. Que, para el caso de las Instituciones Universitarias, los Consejos Directivos se asimilan al Consejo Superior Universitario
5. Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria No. 1,0.01.01.404 del 25 de abril de 2019, decidió retomar sus facultades y competencias legales atribuidas estatutariamente al Consejo Académico en el artículo 30 literal d) y asumirlas dentro del artículo 26 ibídem. Dejando la función al Consejo Académico para presentar y sustentar ante el Consejo Directivo las modificaciones de manuales y reglamentos profesoraes, estudiantiles, de bienestar universitario, de investigación y proyección social.
6. Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria No. 1,0.01.01.406 del 26 de junio de 2019, para efectos del proceso de Acreditación de los programas de Fisioterapia y Deporte ante el Consejo Nacional de Acreditación, reformuló la Misión y Visión.
7. Que en la citada Sesión del 26 de junio de 2019, el Consejo Directivo ordenó la socialización de la reformulación de la misión y la visión con las directivas académicas, las directivas administrativas y los docentes.
8. Que el cinco (05) de julio de 2019, se presentó la reformulación de la misión y la visión con las directivas académicas, las directivas administrativas y los docentes, en el cual surgió un cambio de la Visión.
9. Que el Consejo Directivo en la Sesión Extraordinaria No. 1,0.01.01.407 del 10 de julio de 2019, aprobó la reformulación de la misión y la visión, acogiendo los cambios presentados en la socialización del cinco de julio, especialmente en la Visión.
10. Que conforme al parágrafo del artículo 26 del Estatuto General, dentro de los términos establecidos, se dieron los dos debates para reformar el mismo.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.277
FECHA: 10 de julio de 2019

“Por medio del cual se modifica parcialmente los artículos 26 y 30 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014 y se adopta la Misión y Visión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

11. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el literal d) artículo 30 del Estatuto General, Acuerdo 1-02-01-195 del 10 de octubre del 2014, el cual quedará así:

“d) Presentar y/o sustentar ante el Consejo Directivo las modificaciones a los manuales y reglamentos, profesoriales, estudiantiles, de bienestar universitario, de investigación y de proyección social;”

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, adicionar un literal al artículo 26 del Estatuto General, Acuerdo 1-02-01-195 del 10 de octubre del 2014, el cual quedará así:

x) Expedir y/o modificar manuales y reglamentos profesoriales, estudiantiles, de bienestar universitario, de investigación y proyección social previa presentación y sustentación del Consejo Académico.

y) Las demás que le señalen las leyes, los estatutos y los reglamentos de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 3º Adóptese la siguiente Misión: *“La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.”*

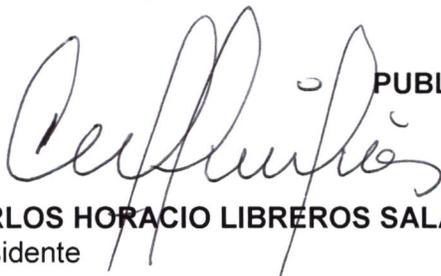
ARTÍCULO 4º Adóptese la siguiente Visión: *“En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad.”*

ARTÍCULO 5º incorpórese a los actos administrativos, Acuerdos y Resoluciones Rectorales, la Misión y la Visión aquí adoptada

ARTÍCULO 6º Ordénese la socialización de la Misión y la Visión a los Estudiantes en el Periodo de Inducción y durante todo el periodo académico.

ARTÍCULO 7º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)



CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA
Presidente

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.
Secretario